

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No dar lugar a la solicitud de habilitación de un segundo departamento de alquiler temporario solicitada por el señor **Miguel Borreda Torres DNI: 8.598.539**, en el lote de nomenclatura catastral Sección 02 Manzana 068 Lote 004.

ARTÍCULO 2°: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2024.

ARTÍCULO 3°: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintisiete días** del mes de **marzo** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 05/24.-

FOLIOS N°: 1086.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTO

Ante la presentación efectuada por el señor Miguel Borreda, sobre la autorización para afectar alquiler temporario una casa habitación que se encuentra en el lote donde hay otras dos casas de similares características, una de ellas está afectada a residencia del solicitante y su familia, la otra está afectada a alquiler temporario con la consiguiente autorización otorgada por esta Municipalidad. Por ello es que esta segunda vivienda (cabaña) no puede ser utilizada para alquiler temporario, por cuanto ya hay una con el mismo fin, en el mismo lote. Puede el solicitante, si así lo desea, darle el destino a esa cabaña de alquiler permanente, con lo cual sus necesidades económicas, manifestadas en su solicitud, quedarían cubiertas.